



Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se declara que no existen personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento, convocado por Resolución de 23 de marzo de 2022.

Por Resolución de 27 de septiembre de 2022, publicada en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es>), se aprobó, en base a la declaración de las personas solicitantes, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento, convocado por Resolución de 23 de marzo de 2022.

Con posterioridad a dicha resolución, teniendo conocimiento de que la única persona admitida pudiera no poseer alguno de los requisitos necesarios para poder participar en el proceso selectivo a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como establece la base 2.2 de la convocatoria (BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2022), se comunicó requerimiento a dicha persona, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre), para que aportara la acreditación del cumplimiento de los requisitos de participación.

Transcurrido el plazo sin que se haya producido la acreditación del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con el artículo 69.4 de la misma Ley 39/2015, que determina la imposibilidad de que la persona requerida continúe participando en el proceso selectivo, ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

Primero.- Declarar que no existen personas aspirantes admitidas al proceso selectivo.

Segundo.- Declarar desiertas las dos plazas del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento, convocado por Resolución de 23 de marzo de 2022 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2022).

Contra la presente resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

LA Rectora,